



## **Cuadro sinóptico**

**Nombre del Alumno:** Cecilia Aguilar Velázquez

**Nombre del tema :** unidad 3 y unidad 4

**Parcial :**

**Nombre de la Materia :** Derecho Notarial

**Nombre del profesor :** LIC José Reyes Rueda

**Nombre de la Licenciatura :** Lic. en derecho

**Cuatrimestre :** 7 semestre

**Pichucalco , Chiapas 18 de octubre del 2022**

# UNIDAD 3

## 3.1 Concepto

El Notario tiene necesariamente que ser un profesional del derecho, pues tiene a su cargo el redactar el instrumento notarial, vigilar la legalidad de los actos, leerlos y explicarlos a las partes, logrando así la seguridad y certeza jurídica, que evita litigios posteriores.

## 3.2 Potestad del Notario

El Artículo 67 de la Ley de Registro y del Notariado, establece que los Notarios, en virtud que son funcionarios de la Dirección Nacional de Registros y del Notariado, que tienen la potestad de dar fé pública de los hechos o actos jurídicos ocurridos en su presencia física o a través de medios electrónicos, indicando en este último caso los instrumentos mediante los cuales le otorga presunción de certeza al acto.

## 3.3 Nombramiento y remoción del Notario: requisitos para ser nombrado Notario, causales de remoción.

La Ley de Registro Notariado, establece es el artículo 68 que cada Notaría estará a cargo de un Notario, quien será responsable del funcionamiento de su dependencia

## 3.4 Impedimentos para ejercer el cargo de Notario

Anteriormente estudiamos los requisitos para ser Notario, además de éstos, la Ley de Registro y Notariado, en el artículo 72

## 3.5 Principios de actuación del Notario. Competencia Territorial

Informar a las partes del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos otorgados en su presencia, así como de las renunciaciones, reservas, gravámenes y cualquier otro elemento que afecten los bienes o derechos referidos en el acto o negocio jurídico.

## 3.6 Deberes y Obligaciones del Notario

## 3.7 Deberes y Obligaciones del Notario

La responsabilidad individual derivada del ejercicio del Poder Público se encuentra consagrada en el artículo 139 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece la responsabilidad individual de quien lo ejerce.

## 3.8 Responsabilidad del Notario: Administrativa, Civil y Penal.

Autorizar actos o negocios jurídicos en los que tengan interés personal, sus respectivos cónyuges y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

## 3.9 Responsabilidad del Notario: Administrativa, Civil y Penal.

Dentro del Régimen Disciplinario establecido en el Capítulo I, del Título IV, de la Ley de Registro y Notariado, se contempla el caso de las Faltas y Sanciones que le puedan ser imputadas a los Notarios.

## 3.10 Prohibiciones al Notario

En el Título IV, CAPÍTULO II, de la Ley de Registro y Notariado, se establece el Procedimiento Disciplinario a seguir a los Notarios, los cuales podrán iniciarse de oficio o mediante denuncia.

## 3.11 Prohibiciones al Notario

- Gramatical
- Jurídico
- Doctrinal

## 3.12 Sanciones a los Notarios

Es el núcleo de la función notarial, que se proyecta en los contratos y demás actos extrajudiciales.

## 3.13 Sanciones a los Notarios

Fe pública originaria: Ahora estudiaremos la fe pública originaria, sobre la cual existe escasa doctrina, es decir, en pocos libros se brinda definiciones sobre tan importante institución jurídica.

## 3.14 Procedimiento Disciplinario

- Fe pública notarial
- Fe pública mercantil
- Fe pública registral

## 3.15 Procedimiento Disciplinario

Las definiciones no son suficientes para poder determinar el contenido de la fe pública, siendo por ello necesario examinar su naturaleza jurídica.

# UNIDAD 4

## 4.1 Pasos Para Crear Una Empresa

La escritura pública es un documento en el que se hace constar ante Notario público un determinado hecho o derecho autorizado por un fedatario público (notario), que da fe sobre la Capacidad jurídica de los otorgantes, el contenido del mismo y la fecha en que se realizó.

## 4.2 Estructura De La Escritura Pública

Artículo 102.- El Notario redactará las escrituras en español, sin perjuicio de que pueda asentar palabras en otro idioma, que sean generalmente usadas como términos de ciencia o arte determinados

## 4.3 Partes Generales De La Escritura

Expresará el nombre y apellidos paterno y materno, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, ocupación y domicilio de los otorgantes, y de sus representados, en su caso.

## 4.4 Actas

El artículo 3° de la Ley del Notariado del Estado establece que el notario es el profesional del Derecho investido de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes, revistiéndolos de solemnidad y formas legales.

## 4.5 Definición De Acta Notarial

El artículo 3° de la Ley del Notariado del Estado establece que el notario es el profesional del Derecho investido de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes, revistiéndolos de solemnidad y formas legales.

## 4.6 Derecho Registral

Relaciones con el derecho civil y con el notarial

El derecho es uno solo y se divide en ramas para efectos de estudio, en tal sentido, el derecho y el derecho positivo se dividen en tres grandes ramas

## 4.7 Sistemas Registrales

Según Sanz Fernández: "Sistema Registral es el conjunto de normas que en un determinado país regulan las formas de publicidad de los derechos reales sobre los bienes inmuebles a través del Registro de la Propiedad, así como el régimen y organización de esta institución."

## 4.8 Sistemas Registrales De Registro De Documentos

En los Sistemas Registrales de Registro de Documentos se publican los derechos luego de una calificación que se contrae a la revisión de ciertos requisitos mínimos.